

MONITOREO DE MEDIOS ESCRITOS

Miércoles 24 de enero de 2024

Buscan en el Senado garantizar derecho de vivienda digna

Publicado: 23 Enero 2024



- **Graciela Gaitán aseguró que la Ley establece que sus disposiciones deberán aplicarse bajo principios de equidad e inclusión social.**

A fin de garantizar que todas las personas puedan ejercer su derecho constitucional a una vivienda digna y decorosa, la senadora María Graciela Gaitán Díaz presentó una iniciativa que reforma el artículo 4, párrafo séptimo, de la Constitución.

La legisladora del PVEM explicó que su proyecto tiene el propósito de sustituir la palabra “familia”, por la de “persona”, ya que la Constitución Federal refiere que “toda familia” tiene derecho a una vivienda, lo que implica que las personas en lo individual quedarían exceptuadas de acceder a este derecho.

“Si los Tratados Internacionales, la Ley de Vivienda y sentencias de la Suprema Corte de Justicia de la Nación refieren un derecho que tienen reconocido todas las personas, que es congruente con la naturaleza de los derechos humanos y fundamentales, es necesario que se cambie la redacción del actual séptimo párrafo del artículo 4 de la Constitución General de la República, para sustituir la palabra familia, por la de persona”.

Gaitán Díaz detalló que la Ley de Vivienda, reglamentaria del artículo 4 de la Carta Magna, en su numeral 3, establece que sus disposiciones deberán aplicarse bajo principios de equidad e inclusión social.

De manera que toda persona, sin importar su origen étnico o nacional, el género, la edad, la discapacidad, la condición social o económica, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias o el estado civil, pueda ejercer su derecho constitucional a la vivienda.

Recordó que las autoridades del Estado mexicano, por mandato constitucional, tienen la obligación de tomar medidas para que las viviendas reúnan condiciones de accesibilidad, asequibilidad, habitabilidad, adaptación cultural, tamaño suficiente, diseño y ubicación segura, así como de promover, garantizar, respetar y proteger el derecho humano y fundamental de las personas a la vivienda, con la adopción de medidas administrativas y legislativas.

Comunicados de Prensa

Ciudad de México, a 23 de enero de 2024

INVALIDA LA CORTE LA LEY DE DERECHOS DE LAS PERSONAS, PUEBLOS, COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

- Se omitió realizar la correspondiente consulta previa a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, conforme a los estándares constitucionales y convencionales de la materia

El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (La Corte) invalidó el Decreto 2620, publicado el 17 de agosto de 2022, por el que se expidió la Ley de Derechos de las Personas, Pueblos, Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Estado de Baja California Sur, al determinar que afectaba directamente los intereses de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, por lo que, de conformidad con los artículos 2° de la Constitución Federal y 6 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, existía la obligación de consultarles de forma previa, cuestión que no se llevó a cabo conforme a los parámetros establecidos en los ordenamientos señalados.

La Corte estableció que la declaratoria de invalidez surtirá sus efectos a los 12 meses siguientes a que se notifiquen los puntos resolutivos de la sentencia al Congreso local. Además, vinculó a dicho órgano legislativo para que, dentro de ese mismo periodo, lleve a cabo la consulta respectiva.

Acción de inconstitucionalidad 132/2022, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez de la Ley de Derechos de las Personas, Pueblos, Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Estado de Baja California Sur, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad el 17 de agosto de 2022, mediante Decreto 2620. Ponente: Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo. Secretario: Guillermo Pablo López Andrade.

Documento con fines de divulgación. La sentencia es la única versión oficial.

Comunicados de Prensa

Ciudad de México, a 23 de enero de 2024

INVALIDA LA CORTE PRECEPTOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CHIAPAS, QUE REDUJERON EL FINANCIAMIENTO A PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES

- El Congreso local carece de competencia para modificar la base sobre la cual se debe calcular ese financiamiento

El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (La Corte), como resultado del análisis de las impugnaciones formuladas en contra de diversos preceptos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas, invalidó las siguientes disposiciones, que modificaron la base para el cálculo del financiamiento de los partidos políticos locales, lo cual dio como resultado un monto mucho menor al previsto en la Ley General de Partidos Políticos:

1. El artículo 52, numeral 3, párrafo segundo, inciso c), fracción III, en la porción que disponía: “[...], será el dos por ciento del monto que corresponde al treinta por ciento del financiamiento que se distribuye de manera igualitaria a los Partidos Políticos, nacionales o locales, según corresponda.”.
2. El artículo 52, numeral 9, fracción I, en la porción: “el dos por ciento del monto que corresponde al treinta por ciento del financiamiento que se distribuye de manera igualitaria a los Partidos Políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, así como, [...]”.

La Corte determinó que el Congreso local carece de competencia para modificar la base sobre la cual se debe calcular el financiamiento de los partidos políticos locales, a diferencia de lo que ocurre con los partidos políticos nacionales, respecto de los cuales sí puede definir con libertad su financiamiento con recursos estatales.

La declaratoria de invalidez surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos al Congreso local. Sin embargo, toda vez que el proceso electoral inició el día 7 del mes y año en curso y durante este no puede haber cambios normativos sustantivos, la autoridad electoral administrativa deberá de observar lo dispuesto en la Ley General de Partidos Políticos para cubrir cualquier laguna normativa que se genere por la declaratoria de invalidez.

Acciones de inconstitucionalidad 202/2023 y su acumulada 210/2023, promovidas por los partidos políticos de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano, demandando la invalidez de diversas disposiciones de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad el 22 de septiembre de 2023, mediante Decreto 239. Ponente: Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá. Secretario: Bruno Alejandro Acevedo Nuevo.

Documento con fines de divulgación. La sentencia es la única versión oficial.

AMLO pide discutir con empresarios la reducción de jornada laboral

Por Aristegui Noticias
23 enero, 2024

El presidente mexicano, **Andrés Manuel López Obrador**, pidió este martes que los diputados discutan con los empresarios antes de aprobar la reforma constitucional que reduciría la jornada laboral de 48 a 40 horas semanales, pero evitó posicionarse sobre el tema.

“Yo lo que planteo es que, en este caso, se termine de discutir y de debatir en la Cámara (de Diputados) esta propuesta, y que se invite a empresarios, a todos, y que ahí se resuelva, esa fue mi postura y es la que yo sostengo”, declaró el mandatario en su rueda de prensa diaria.

Sin embargo, adelantó que el reparto de utilidades incrementará próximamente:

“Le adelanto a los trabajadores que viene un buen incremento en el reparto de utilidades, como no se había visto nunca, en especial a los mineros”.

El gobernante mexicano se refirió a la modificación del **Artículo 123** de la Constitución, que establecería ahora dos días obligatorios de descanso a la semana en vez de uno, una propuesta de la diputada **Susana Prieto**, del gobernante **Movimiento Regeneración Nacional (Morena)**.

Aunque la iniciativa estaba programada para su primera votación en diciembre pasado, el mandatario pidió entonces realizar más debates con los empresarios, por lo que los coordinadores de Morena en el Congreso aplazaron su discusión hasta el próximo periodo de sesiones, que comienza el 1 de febrero.

La indefinición del presidente ha causado controversia porque sí ha impulsado otras iniciativas de derechos laborales, como el incremento del salario mínimo, una futura reforma de pensiones, la democracia sindical, y la eliminación de la subcontratación u ‘outsourcing’.

“Vamos a seguir apoyando a los trabajadores, eso sin duda, con la política salarial, con la política de pensiones, con la política de reparto de utilidades (beneficios de las empresas), le adelanto a los trabajadores que viene un buen incremento en el reparto de utilidades, como nunca”, argumentó.

México es uno de los países del mundo donde más horas se trabajan al año, según la **Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)**, que señala que los mexicanos laboran 2 mil 124 horas anuales, por encima de **Costa Rica** (mil 913), **Rusia** (mil 874) y **Japón** (mil 598).

La reforma, que sería la primera sobre la jornada laboral en más de un siglo, afronta retos porque, al ser constitucional, requiere el aval de una mayoría calificada de dos tercios de los diputados y los senadores, y de la mayoría de los 32 congresos estatales.

“Es bastante el atraso, el rezago, es que ya lo hemos dicho varias veces, fueron crueles los gobernantes neoliberales”, comentó López Obrador.

Admite SCJN recurso de senadores contra deuda en Ley de Ingresos 2024

[la redacción](#)

23 de enero de 2024 20:46

Ciudad de México. La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) admitió a trámite la acción de inconstitucionalidad presentada por el 33 por ciento de los integrantes del Senado de la República en contra del artículo segundo de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, que autoriza "al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), para contratar y ejercer créditos, empréstitos y otras formas del ejercicio del crédito público, incluso mediante la emisión de valores" por un monto de endeudamiento neto interno hasta por 1 billón 990 mil millones de pesos.

Asimismo, en el acuerdo firmado por el ministro Luis María Aguilar el pasado 18 de enero, se señala que la organización Méxicojusto.ORG, realizó manifestaciones bajo la figura de amicus curiae, en apoyo a la acción de inconstitucionalidad planteada por el 33 por ciento de los senadores.

Esta organización fue fundada, entre otros, por el ex ministro de la Corte, Genaro Góngora Pimentel, y en su página web refiere que se trata de una "asociación de la sociedad civil que tiene como misión ser un contrapeso decisivo del Poder Judicial para mejorar la calidad de la justicia en México. Contrapeso: analizar, opinar, proponer y resolver".

Explica que su Consejo Académico "está integrado por un grupo de expertos en la materia, analiza asuntos de la Corte que son relevantes para el interés público. Previo a su resolución, emite una opinión jurídicamente sustentada respecto al sentido sobre el cual debería ir.

"A través de la mediatización de los Amicus Curiae, logramos emitir opiniones con peso público que evidencian la actuación del Poder Judicial, posicionándonos como un agente de cambio". De acuerdo con los registros de la Corte, la solicitud de los senadores de los partidos de oposición fue ingresada y recibida a trámite en el 14 de diciembre del año pasado, y firmada por la ministra Norma Lucía Piña Hernández. Posteriormente, el viernes pasado en una notificación realizada en una lista extraordinaria, el pasado viernes se dio a conocer que el expediente fue turnado al ministro Luis María Aguilar.

En el mencionado documento se señala: "visto el escrito inicial y los anexos de quienes se ostentan como el 33 por ciento de los integrantes de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, por los que promueven acción de inconstitucionalidad en la que solicitan la declaración de invalidez la normas general cuya invalidez se reclame y el medio oficial en que se hubiere publicado.

"Se reclama la invalidez del decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2023, específicamente su artículo segundo".

A este respecto, en el artículo segundo de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 se estableció que "asimismo, el Ejecutivo Federal podrá contratar obligaciones constitutivas de deuda pública interna adicionales a lo autorizado, siempre que el endeudamiento neto externo sea menor al establecido en el presente artículo en un monto equivalente al de dichas obligaciones adicionales.

"El Ejecutivo Federal queda autorizado para contratar y ejercer en el exterior créditos, empréstitos y otras formas del ejercicio del crédito público, incluso mediante la emisión de valores, para el financiamiento del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, así como para canjear o refinanciar obligaciones del sector público federal, a efecto de obtener un monto de endeudamiento neto externo de hasta 18 mil millones de dólares de los Estados Unidos de América, el cual incluye el monto de endeudamiento neto externo que se ejercería con organismos financieros internacionales.

"De igual forma, el Ejecutivo Federal y las entidades podrán contratar obligaciones constitutivas de deuda pública externa adicionales a lo autorizado, siempre que el endeudamiento neto interno sea menor al establecido en el presente artículo en un monto equivalente al de dichas obligaciones adicionales. El cómputo de lo anterior se

realizará, en una sola ocasión, el último día hábil bancario del ejercicio fiscal de 2024 considerando el tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana que publique el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, así como la equivalencia del peso mexicano con otras monedas que dé a conocer el propio Banco de México, en todos los casos en la fecha en que se hubieren realizado las operaciones correspondientes.

"También se autoriza al Ejecutivo Federal para que, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, emita valores en moneda nacional y contrate empréstitos para canje o refinanciamiento de obligaciones del erario federal, en los términos de la Ley Federal de Deuda Pública. Asimismo, el Ejecutivo Federal queda autorizado para contratar créditos o emitir valores en el exterior con el objeto de canjear o refinanciar endeudamiento externo.

"Las operaciones a las que se refiere el párrafo anterior no deberán implicar endeudamiento neto adicional al autorizado para el ejercicio fiscal de 2024", refiere el decreto publicado en noviembre de 2023.

Madre de víctima de feminicidio presenta iniciativa de ley en Zacatecas

[Alfredo Valadez Rodríguez, corresponsal](#)

23 de enero de 2024 18:45

Zacatecas, Zac. La señora Irinea Buendía, madre de Mariana Lima Buendía –joven mujer que fue víctima de feminicidio en el año 2001, a manos de su esposo Julio César Hernández, un ex comandante de la policía judicial del Estado de México-, entregó este jueves, junto con legisladoras locales, la iniciativa de ley para incorporar a la legislación estatal, la Reforma Integral Nacional del Delito de Feminicidio.

Arropada por diputadas pertenecientes a la Comisión de Justicia de la legislatura de Zacatecas, la iniciativa de ley busca promover reformas a la legislación penal local, para juzgar toda muerte con violencia de una mujer, como un feminicidio, tomando como base la sentencia “Mariana Lima Buendía”, denominado así según el criterio emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

El homicidio de Mariana Lima Buendía, fue inicialmente determinado como “suicidio” por las autoridades jurisdiccionales del Estado de México, pero gracias a la lucha legal de la madre de la víctima, que impugnó la resolución inicial, se logró el 25 marzo de 2015, tras una nueva investigación y tres dictámenes forenses nuevos, que sí hubo feminicidio.

Ahora desde el año 2022, Irinea Buendía Cortés, acompañada por la activista Magdalena Velarde, impulsan en los estados del país, que se reformen los códigos penales estatales, “con el objetivo de generar un espacio de diálogo, reflexión, construcción y sensibilización con perspectiva de género”.

El objetivo, informaron ambas mujeres, es visibilizar y exigir que lo dictado por la sentencia del caso de Mariana Lima Buendía, se cumpla en cada estado, promoviendo que existan mecanismos y procedimientos adecuados a nivel nacional para juzgar con perspectiva de género todas las muertes violentas de mujeres.

Al recibir la iniciativa de reforma, la diputada Gabriela Pinedo Morales, presidenta de la Junta de Coordinación Política del congreso local, reconoció que “como Poder Legislativo aún hay mucho trabajo por hacer en Zacatecas, pues existe un importante número de iniciativas en la materia que se han turnan a comisiones y se encuentran sin dictaminar”, y ofreció “una disculpa por no haber conseguido la homologación nacional”, sobre el tema.

“Reconocemos el trabajo que cada mujer feminista ha llevado a cabo por el reconocimiento del derecho de las mujeres”.

Por su parte la diputada Maribel Galván Jiménez recordó que en el la Legislatura de Zacatecas aprobó un exhorto, dirigido al Poder judicial y a la Fiscalía General de Justicia del Estado, pidiéndoles “que juzguen con perspectiva de género y activen los protocolos establecidos por organismos nacionales e internacionales”.

Morena va por reducir a la mitad recursos para los partidos políticos

En su propuesta, la bancada considera modificar la fórmula con la que se calcula el financiamiento anual; lo recortado sería para salud, educación, agua y transporte, señalan



partidos políticos Foto: Especial

Por: EUNICE CRUZ
- 24/01/2024 01:00

La bancada de Morena y la Asociación Parlamentaria Mujeres Demócratas presentaron ante el Congreso de la Ciudad de México una iniciativa de reformas al artículo 27 de la Constitución local, a fin de reducir a la mitad el financiamiento público de los partidos políticos.

El documento, que ya fue turnado a comisiones para su estudio y dictaminación, señala que los montos que se destinan a los partidos son muy altos, por lo que plantea modificar la fórmula de asignación de financiamiento público, respecto de lo que señala la Ley General de Partidos Políticos, por considerar que ésta sólo aplica para institutos nacionales.

Así, señala que, en lugar de calcular el monto de financiamiento multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral por el 65 por ciento del salario mínimo vigente, y que a partir de eso se distribuya entre los partidos, como establece la ley general, el cálculo se haga multiplicando el padrón por el 32.5 por ciento de la Unidad de Medida y Actualización (UMA).

Para este año, el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) aprobó entregar a seis partidos políticos 537 millones 485 mil 136 pesos, lo que representa el 25.5 por ciento de su presupuesto autorizado para este 2024, que es de dos mil 100 millones.

En virtud de un acuerdo del Consejo General del IECM, a Morena se le asignarán 184 millones 932 mil 511 pesos; al PAN se le destinarán 134 millones 855 mil, al PRI le otorgarán 87 millones 636 mil 951, mientras que al PRD le darán 48 millones 583 mil 281.

(Exhorto) a sacar adelante esta iniciativa, porque no se trata sólo de darle lectura a un documento frente al pleno, sino que es un elemento sustantivo de la agenda de Morena en la Ciudad de México y el país

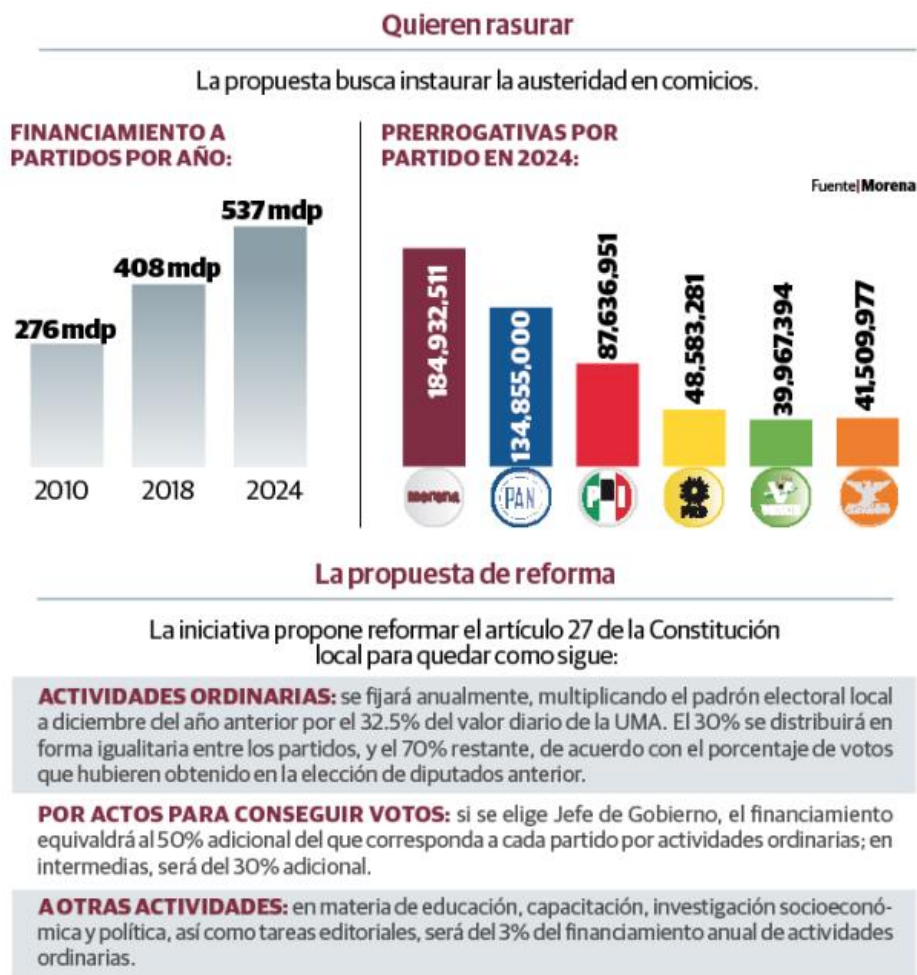
Carlos Hernández, Diputado de Morena

Además, el PVEM recibirá 39 millones 967 mil 394 pesos, mientras que Movimiento Ciudadano ejercerá 41 millones 509 mil 977 pesos.

Ahora bien, del 2018 al 2024 -en tres procesos electorales- los recursos entregados a los institutos políticos con registro en la capital pasaron de 408 a 537 millones de pesos, lo que representa un aumento de 31.6 por ciento.

Al respecto, la iniciativa, que fue coautoría de los diputados morenistas Carlos Hernández Mirón y Xóchitl Bravo, de la Asociación Parlamentaria Mujeres Demócratas, destaca que en nueve años, del 2010 al 2018, se registró un incremento del 47 por ciento en los recursos que reciben los partidos, ya que la cifra pasó de 276 a 408 millones de pesos.

“En ninguno de esos años, con excepción de 2016, hubo una disminución del financiamiento anual. En esos mismos nueve años, los partidos políticos recibieron financiamiento público para actividades ordinarias por un monto total de tres mil 27 millones de pesos”, dice en la exposición de motivos.



Gráfico

Añade que la iniciativa responde al llamado a la austeridad republicana en la función pública que han hecho el Presidente Andrés Manuel López Obrador; la entonces Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Claudia Sheinbaum, y el actual mandatario local, Martí Batres.

En la iniciativa se especifica que parte del dinero que se destina a los partidos podría utilizarse para otros rubros en beneficio de la calidad de vida de los habitantes de la metrópoli, como agua, salud, educación y transporte.

Por su parte, Hernández Mirón presumió que la iniciativa está avalada por más de 14 mil firmas que se recopilaron en el distrito electoral XIV local de la Ciudad de México, y añadió que el deseo de la población es que se implementen programas y acciones sociales para el beneficio común.

Recordó que en ocasiones anteriores iniciativas similares se han presentado y han sido turnadas a las comisiones de Asuntos Político Electorales, Puntos Constitucionales e Iniciativas Ciudadanas, pero ninguna ha sido dictaminada.

El legislador exhortó los integrantes del Congreso local “a sacar adelante esta iniciativa, porque no se trata sólo de darle lectura a un documento frente al pleno, sino que es un elemento sustantivo de la agenda de Morena en la Ciudad de México y el país”.



<https://www.animalpolitico.com/elecciones-2024/electoral/padron-electoral-2024-votantes-mexico>

El padrón electoral 2024 rebasa los 100 millones de votantes en México; jóvenes de 18 a 29 años son mayoría

En el padrón electoral hay registradas 51 millones 852 mil 294 mujeres; 48 millones 188 mil 701 hombres y hay 90 registros solicitados como personas no binaries.

23 de enero, 2024

Por: Redacción Animal Político

El **padrón electoral** rebasó ya los **100 millones de inscritos**, de acuerdo con información del Instituto Nacional Electoral (**INE**).

El padrón electoral está conformado por la población que **solicitó su inscripción**, tanto en territorio nacional como en el extranjero, **para obtener su credencial para votar** y ejercer su derecho al voto.

Hasta el corte del 18 de enero, el INE contabilizó 100 millones 41 mil 85 personas registradas en el padrón electoral; de ellos **97 millones 539 mil 56 se encuentran en la lista nominal**, es decir, son aquellos que **ya cuentan con su credencial para votar vigente**.

Elecciones 2024: fechas, debates, cargos y lo que debes saber

En el padrón electoral hay registradas **51 millones 852 mil 294 mujeres; 48 millones 188 mil 701 hombres** y hay **90 registros solicitados como personas no binaries**.

De acuerdo con las estadísticas del organismo electoral, el Estado de México es la entidad con la mayor cantidad de ciudadanos con derecho a votar con 12.8 millones de personas; en segundo lugar, está la Ciudad de México con 7.8 millones de ciudadanos; Jalisco se ubica en tercer lugar con 6.5 millones; y Veracruz es cuarto con 6 millones de personas con su identificación oficial para votar.

Del total de las y los ciudadanos registrados en territorio nacional hay 98.6 en el padrón electoral, de ellos, 96.9 millones están en la lista nominal.

En tanto, un millón 437 mil 865 persona se registraron en el extranjero; de ellos, 619 mil 77 tienen en sus manos su credencial para votar.

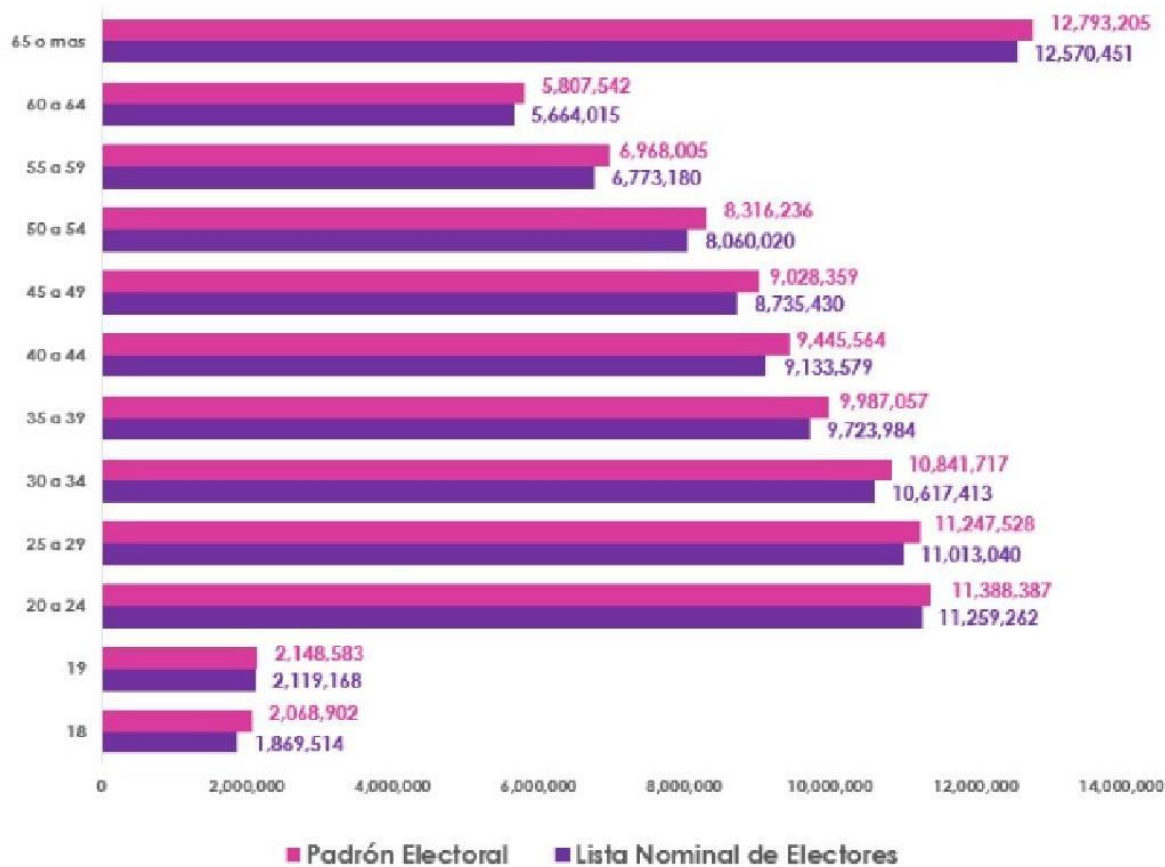
Votantes por edad

En México, son **26.2 millones de jóvenes de entre 18 y 29 años de edad** los que tendrán la posibilidad de votar en las elecciones de 2024 para escoger a quien ocupará la silla presidencial en el próximo sexenio.

De los 97 millones de inscritos en la lista nominal, 12.5 millones son personas de más de 65 años, le siguen los jóvenes de 20 a 24 años, con 11.25 millones; el tercer lugar lo ocupa la población de 25 a 29 años con 11.01 millones.

- De 30 a 34 años hay 10.6 millones.
- De 35 a 39 años hay 9.7 millones.
- De 40 a 44 años hay 9.1 millones.
- De 45 a 49 hay 8.7 millones.
- De 50 a 54 hay 8 millones.
- De 55 a 59 hay 6.7 millones.
- De 60 a 64 hay 5.6 millones.

La población de 18 años en la lista nominal es de 1.8 millones; mientras que aquellos de 19 años son 2.1 millones.



Fechas clave sobre la credencial de elector

El 22 de enero fue la fecha límite para tramitar la credencial de elector y participar en los comicios de 2024.

Sin embargo, ante las largas filas en los módulos de credencialización, el INE informó otorgó unas fichas a quienes estaba formados para que puedan concluir con su trámite entre el 23 y 25 de enero.

Si después de este día una persona que ya tiene su credencial la **extravía o se la roban**, podrá acudir al INE para solicitar su **reposición** hasta el 9 de febrero. **La reimpresión** de la credencial se podrá hacer hasta el 20 de mayo, aunque ya no se podrá hacer ningún cambio de dato.

El 14 de marzo es el **último día para recoger la credencial** para votar en el módulo correspondiente.

Elecciones 2024 históricas

Las **elecciones de 2024** en México serán históricas, pues se elegirán 20 mil 375 cargos, entre los que destaca la **Presidencia de la República**.

Durante las elecciones de 2024 también se votará para elegir 500 diputaciones, 128 senadurías y nueve gubernaturas, así como diferentes cargos entre congresos locales, presidencias municipales, sindicaturas, regidurías y cargos auxiliares.